

INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN S.A.U.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS PARA LA PLANTA ISFOC DE ALMOGUERA

30 de marzo de 2020



ÍNDICE

1	Objetivo	2
2	Requisitos técnicos del módulo fotovoltaico a suministrar	2
3	Garantías mínimas de los módulos fotovoltaicos	3
4	Criterios de adjudicación	3
5	Forma de pago	4



1 Objetivo

El objeto de este documento es fijar las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir los módulos fotovoltaicos de silicio cristalino a suministrar para la planta fotovoltaica propiedad de ISFOC ubicada en el término municipal de Almoguera (Guadalajara).

La potencia fotovoltaica total a suministrar será 36,72 kW. Debido a la configuración eléctrica de la planta y para respetar exactamente la misma potencia pico instalada en cada seguidor fotovoltaico (6,12 kW), solamente serán admisible módulos de 255 W o módulos de 340 W.

En caso de suministrarse módulos de potencia 255 W, el número total de módulos a suministrar será de 144 unidades. Si por el contrario se suministran módulos de 340 W, el total de módulos a suministrar ascenderá a 108 unidades.

La potencia anteriormente mencionada será válida para las siguientes condiciones: 1000 W/m² de radiación global, 1,5 de AM y 25 °C de temperatura ambiente.

2 Requisitos técnicos del módulo fotovoltaico a suministrar

Los módulos a suministrar en la planta fotovoltaica de Almoguera, deberán cumplir una serie de requerimientos tanto dimensionales como eléctricos a fin de aprovechar al máximo posible el equipamiento actual del que se dispone.

Los módulos fotovoltaicos, en el caso de tratarse de módulos de potencia 255 W, deben cumplir con las siguientes características:

- Certificación IEC 61215.
- Certificación IEC61730-1.
- Certificación IEC61730-2.
- Pmpp: 255 W + 3%.
- Tensión máxima del sistema 1000 V.

Los módulos fotovoltaicos, en el caso de tratarse de módulos de potencia 340 W, deben cumplir con las siguientes características:

- Certificación IEC 61215.
- Certificación IEC61730-1.
- Certificación IEC61730-2.
- Pmpp: 340 W + 3%.
- Tensión máxima del sistema 1000 V.

Otras características de los módulos que serán valoradas y tenidas en cuenta para la adjudicación del contrato de suministro de módulos son:

- Módulos con células de tecnología PERC.
- Fabricante TIER 1.



3 Garantías mínimas de los módulos fotovoltaicos

Garantía limitada de Producto de Diez Años: El fabricante debe garantizar que el módulo carece de fallos de funcionamiento, en aplicaciones, uso e instalación, y condiciones de servicio normales durante diez años desde la fecha de la venta al cliente original. Si durante este periodo de garantía el módulo dejara de funcionar debido a algún defecto causado por los materiales o proceso de fabricación, el fabricante sustituirá o reintegrará el importe del módulo.

Extensión de la garantía lineal por Veinticinco Años: Por el periodo desde la fecha de la venta del módulo al cliente original y hasta 25 años después de la citada venta, el fabricante reparará, reemplazará o reintegrará la potencia faltante (a su elección) de cualquier módulo que demuestre una potencia de salida menor a la que se muestra en la siguiente curva de degradación (gráfico 1), siendo la potencia inicial la potencia mínima reflejada en las especificaciones técnicas del módulo definidas por el fabricante.

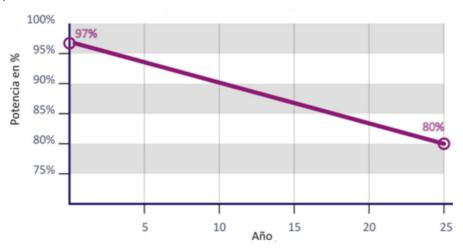


Gráfico 1: Degradación Anual del 0,68% durante un periodo de 25 años, siendo la degradación fotónica (LID) del 3%

4 Criterios de adjudicación

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

Precio ofertado ⁱ	75
Eficiencia de los módulos	10
Periodo de entrega dentro de los 15 días desde comunicación adjudicación y/o	
pago anticipado ^{ll}	10
Fabricante TIER 1	2,5
Células tecnología PERC	2,5

De igual modo, todos los licitadores y consecuentemente el adjudicatario deberá cumplir con todos los condicionantes y requisitos establecidos en el siguiente enlace: http://isfoc.net/images/ISFOC/Compliance/Obligaciones-fiscaleslaborales-y-sociales.pdf, acompañando posteriormente las justificaciones y las declaraciones responsables requeridas por ISFOC al efecto.



5 Forma de pago

En cuanto a la forma de pago del precio de adjudicación, la misma será negociada entre las partes, en función de la necesidad de entrega de los módulos con carácter inmediato o en un momento posterior, pudiéndose incluso realizar un pago anticipado para el supuesto de ser necesario para gestionar la reserva de stock, si fuera preciso.

En cualquier caso, el pago total del precio estará condicionado a la justificación fehaciente y documental el envío de los módulos y deberá remitirse el Flash Report de los módulos en el momento del envío de los mismos.

Evaluación Oferta Económica: **Hasta 75 puntos**. La asignación de la puntuación se realizará mediante ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta cuyo importe sea inferior. La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta "X": (precio de la oferta más económica/Precio Oferta "X") x 75

¹ En cuanto al precio máximo de licitación, queda establecido en 8.260€ IVA excluido. Dado que a fecha de hoy no se conoce el lugar de entrega de los módulos, el coste de transporte no está incluido dentro de dicho precio de licitación, y en consecuencia, serán facturados por el potencial adjudicatario de manera independiente.

Dada la situación extraordinaria en la que nos encontramos y teniendo en cuenta que previsiblemente la instalación de los módulos no se podrá llevar a cabo hasta la finalización del estado de alarma decretado, el periodo de entrega que proceda computará, en su caso, desde el día en que se ponga a fin a dicha situación extraordinaria.

